



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta. (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado. (PP)
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral. (PP)
D. Rafael Naval Jurado. (PP)
D. Rafael Pastorino Torreño. (PP)
D. Fernando Lagos Mohedano. (PP)
D. José Antonio Rodríguez Fuentes (PP)
D^a. María Dolores Naval Zarazaga. (PSOE)
D. Lucas Díaz Bernal. (PSOE)
D^a. Luz María Caraballo Rodríguez. (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez. (PSOE)
D. Enrique López Gil. (PSOE)
D^a Isabel M^a Fernández Orihuela (IU)
D. José Luís Mellado Romero. (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín. (IU)
D. Rubén Fernández Vergara. (IU)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Ordinaria

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.



I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 (ORDINARIO).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 PP, 4 PSOE y 4 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 de diciembre de 2018 (ordinario).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Secretaria General da cuenta del Decreto de Delegaciones de Competencias de la Sra. Alcaldesa de fecha 15 de enero de 2019, con el siguiente tenor literal:

“Doña Isabel Jurado Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con sujeción a las competencias propias y delegadas y las restantes que se ejercitan en la actualidad, a las previsiones y medidas de los planes de ajuste que le sean de aplicación, a las dotaciones presupuestarias del presupuesto en vigor de cada ejercicio y con la observancia de no incurrir en las conductas definidas en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO: Delegar las competencias de la Alcaldía a favor de los tenientes de Alcaldesa y Concejales en los siguientes términos:

Área Delegada: Gobierno y Organización

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la organización del Ayuntamiento asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- a) Secretaría General.
- b) Llaverero Municipal.
- c) Relaciones con los distintos grupos políticos en lo referente a peticiones, preguntas, ruegos, proposiciones no resolutivas y mociones.
- d) Oficina de Registro.
- e) Servicio de Atención al Ciudadano: Dirigir, inspeccionar e impulsar el Servicio de Atención al Ciudadano, destinados a facilitar la tramitación administrativa de los



asuntos que afecten a los ciudadanos a través de los medios que se articulen.

- f) Relaciones Institucionales.
- g) Protocolo Municipal.
- h) Gabinete de Prensa: Servicios de información y comunicación destinados a informar a los ciudadanos y medios de comunicación.
- i) Diseño de cartelería y redes sociales: diseño gráfico de los impresos administrativos, carteles, invitaciones y cualquier otro elemento impreso o audiovisual que difunda el Ayuntamiento, ocupándose de la distribución de los mismos y coordinándose con las demás autoridades y servicios para la implantación de las modificaciones que les afecten.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Playas

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias:

- a) Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Playas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.
- b) Impulsar las concesiones de instalaciones y/o servicios en Dominio Público Marítimo Terrestre correspondiente a la gestión de las playas.
- c) Autorizaciones de venta ambulante en las playas.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.



- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Turismo

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Turismo, que incluye entre otros la Oficina de Turismo y puntos de Información Turística, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- a) Turismo.
- b) Camping Municipal.
- c) Castillo

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Medio Ambiente; Parques y Jardines; Movilidad Urbana

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales:

- a) La Conservación y defensa de la naturaleza y del medio ambiente, y en particular la guardería y conservación de los espacios naturales del término municipal.
- b) La disciplina ambiental, que comprende la vigilancia, inspección y sanción de las infracciones de la normativa ambiental y especialmente Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, en las materias de limpieza pública, Protección de zonas verdes y de interés forestal, y contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- c) La gestión de zonas verdes y de los parques urbanos y periurbanos.
- d) Gestionar las competencias que la legislación ambiental del Estado y las Comunidades Autónomas atribuyen al municipio, especialmente las referidas a fomento de las energías renovables, vías pecuarias, contaminación ambiental y acústica etc.





- e) La educación ambiental, en la que se incluye la gestión del Camaleón de Interpretación del Camaleón.
- f) Consorcio metropolitano de Transportes y todo lo relacionado con la movilidad urbana.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Contratación y Patrimonio

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa a Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial, Contratación y Compras, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación y resolución de los expedientes de contratación mediante los distintos procedimientos contemplados en la Ley.
- Tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Tramitación del Libro de Inventarios
- Tramitación de expedientes de dominio de fincas municipales.
- Tramitación de expedientes de inscripción registral de los bienes municipales.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Tramitación y adjudicación de contratos menores de suministros y servicios desde 3.000 € hasta 15.000,00 €.
- Tramitación y adjudicación de contratos menores de obras hasta el límite de 40.000,00 €.
- Tramitación y resolución de los expedientes del Departamento de Compras (Todos los gastos menores de 3.000 € de conformidad con el art. 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).



Área Delegada: Estadística y Empadronamiento
Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Información Geográfica y Estadística, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Resolver sobre las Altas y las Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Informar sobre los empadronamientos históricos.
- Realizar todas las actuaciones con el Instituto Nacional de Estadística.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propiedades, en relación con los expedientes de Empadronamiento.

Área Delegada: Archivo Municipal
Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de dirección, gestión, inspección e impulso del área delegada.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propiedades, en relación con los expedientes de Archivo Municipal.

Área Delegada: Cooperación Internacional
Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar todas las acciones en materia de Cooperación Internacional, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.



Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Asesoría Jurídica del Ayuntamiento

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral.

Competencias:

- a) Designación de letrado para la defensa del Ayuntamiento ante los Tribunales de Justicia.
- b) Juzgado de Paz.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Fiestas

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral.

Competencias: Organizar y dirigir las fiestas municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.



Área Delegada: Comercio y Consumo

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- Comercio interior
- Mercado Municipal Abastos
- Mercadillo de los lunes y demás autorizaciones de venta ambulante, a excepción de las correspondientes a las playas
- Oficina Municipal de Información al Consumidor
- Quioscos

Comprende las siguientes facultades:

- Asumir la presidencia de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, así como la tramitación de expedientes objeto de estudio de dicha Comisión.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Actividades Económicas y Empresariales

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales que tienen por objeto la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales permanentes u ocasionales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de expedientes de concesión de licencias de instalación o apertura.
- Tramitación de expedientes de puesta en marcha de actividad o utilización.
- Control de las actividades realizadas mediante delcaración responsable o actuación comunicada.
- Cualquier otra relacionada con el ejercicio de empresas privadas que realicen actividades económicas o empresariales y que deba ser controlado o autorizada por el Ayuntamiento.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.



- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Educación

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Educación, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, estando comprendida entre ellas la Presidencia del Consejo Escolar Municipal, de la Comisión de Absentismo Escolar, las relativas a la coordinación con la Administración Autonómica, limpieza y conservación de todos los centros escolares a excepción de los que en esta materia dependen de otra administración pública. Control y seguimiento de la Escuela Infantil Pepita Pérez.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Ocupación de Vía Pública

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las actuaciones en materia de ocupación de vía pública, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Autorización para instalación de veladores y otros elementos de similar índole (carteles publicitarios, toldos, etc.)
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.





Área Delegada: Urbanismo

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el área de urbanismo, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y en concreto:

- Planeamiento Urbanístico
- Gestión Urbanística
- Disciplina Urbanística.

Comprende las siguientes facultades:

a) En el ámbito de Planeamiento:

- La dirección e impulsión, y proposiciones de los expedientes relativos a Planeamiento Urbanístico.
- Propuestas de convenios urbanísticos.

b) En materia de Gestión:

- Tramitación de los expedientes relacionados con autorizaciones de PMS y desarrollo de superficie.
- Tramitación de expedientes de ejecución de la instrumentación de Planeamiento.
- Formulación y tramitación de convenios urbanísticos de Gestión.
- Formulación y tramitación de proyectos de reparcelación, compensación, expropiación, urbanización, ejecución de dotaciones públicas y cualquier otra forma de gestión y ejecución de los planeamientos urbanísticos.
- Tramitación de expedientes de Expropiación forzosa.

c) En materia de Disciplina Urbanística:

- Licencias:
 - Parcelación: Tramitación y aprobación
 - Edificación, obras e instalaciones menores: Tramitación y aprobación
 - Urbanización: Tramitación
 - Edificación, obras e instalaciones mayores: Tramitación.
 - Ocupación y Utilización: Tramitación
 - Demolición: Tramitación
 - Declaración en situación de Asimilada a Fuera de Ordenación: Tramitación
 - Innecesariedad de licencia.
- Protección de legalidad:
 - Actuaciones previas
 - Iniciación y tramitación
 - Medidas cautelares: Suspensión de las obras, precinto y retirada y acopio de materiales





- Procedimientos sancionadores: Incoación, tramitación y resolución
- Ordenes de Ejecución: Incoación y Tramitación
- Ruinas: Incoación y Tramitación

Asimismo comprende, con carácter general, en el ámbito de la Delegación, las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Obras y Servicios Municipales, Vías Públicas y Mantenimiento Urbano

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda obra pública municipal ya sea en bienes o solares municipales, como en vías públicas, y construir, mantener y modificar la infraestructura viaria.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de proyectos de obras, instalaciones o edificaciones de obras mayores.
- Tramitación de los expedientes y actuaciones referidas a la ejecución de las obras mayores tales como actas de inicio, certificaciones parciales, certificación final y cualquier otra actuación que conlleve la ejecución de dichas obras.
- Tramitación y aprobación de la ejecución de obras menores.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Alumbrado Municipal de las vías públicas.
- Saneamiento (Depuradora y Alcantarillado)
- Servicio de Agua.
- Señalética de la vía pública.
- Asfaltado.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

Área Delegada: Costa Ballena - Chipiona
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 21/02/2019
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la Gestión urbanística, el Planeamiento Urbanístico y la Disciplina urbanística en la zona, al igual que en el resto del municipio. Actividades deportivas, culturales y de ocio en el área. Y relación con la Entidad Urbanística de Conservación y la Junta de Compensación de Costa Ballena. Todas estas competencias, a excepción de las que se encuentren asignadas a la Junta de Gobierno Local o al Pleno municipal

Comprende las siguientes facultades:

- Ostentar la representación del Ayuntamiento en la Junta de Compensación y en la Entidad Urbanística de Conservación (EUC).
- Relación y control de la Junta de Compensación y la EUC.
- Tramitación y aprobación de todas las actuaciones que referidas a Costa Ballena, tiene delegada con carácter general en materia de urbanismo.
- En materia de deportes, cultura y ocio, tramitación y aprobación de todos los proyectos y actuaciones que se realicen en Costa Ballena y en colaboración siempre con las demás Delegaciones.
- Tramitación de convenios o cualquier otro documento de colaboración con los vecinos, Junta de Compensación o Entidad Urbanística de Conservación.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa al Fomento Económico, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal, y expresamente:

- Formación y empleo (Orientación Laboral, programas de formación y empleo, cursos y formación continua municipal).
- Promoción económica (subvenciones y ayudas).
- Desarrollo y Promoción de la Ciudad (Investigación y desarrollo local, Fomento de la actividad emprendedora y Promoción de Chipiona como producto turístico).
- Museos

Comprende las siguientes facultades:



- Tramitación de todo tipo de expedientes de programas y proyectos de formación y empleo, cursos y formación continua.
- Tramitación de solicitudes de convocatorias de subvenciones y ayudas con entidades supramunicipales.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar las conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propiedades, en relación con los expedientes de Fomento Económico.

Área Delegada: Vivienda

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la creación y gestión de viviendas sociales y cualquier otra de promoción pública. Estudio de las necesidades de vivienda en la población y colaboración para el uso de vivienda digna, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de expedientes para la concesión de ayudas al alquiler de personas desfavorecidas.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Limpieza Viaria y Recogida de Basuras

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con la limpieza viaria y la recogida domiciliar de basuras, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Gestión del reciclaje de los residuos sólidos urbanos.



- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Empresa Municipal Caepionis
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las relaciones del Ayuntamiento con la empresa municipal Caepionis.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Hacienda
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Jesús Valdés Millán

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento, que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, Catastro, Tesorería y Recaudación, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración de la Sra. Alcaldesa Presidenta y de los demás órganos municipales, y en particular ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Tramitación de los Padrones Fiscales, Plan de Inspección Tributaria, listas cobratorias y su puesta al cobro, fijación y modificación de plazos de cobranza.
- Aprobar las liquidaciones tributarias.
- Resolver reclamaciones contra tributos municipales.
- Acordar aplazamientos y fraccionamientos de ingresos de derecho público conforme a las bases de ejecución del Presupuesto y a la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación.
- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.
- Clavero de la Tesorería Municipal.
- Condonación de sanciones tributarias de acuerdo con la Ley y hasta el límite de 1.500 €.





- h) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución.
- i) Publicar los edictos y anuncios correspondientes al Área Económica.
- j) La aprobación, a propuesta de la Intervención, del plan de cuentas de contabilidad financiera que se asigne a aplicaciones y conceptos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, de conformidad con lo que se establece en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- k) La aprobación de las cuentas justificativas de pagos otorgados con carácter de a justificar y las que correspondan a anticipos de caja fija.
- l) La resolución de los expedientes de tercería de derecho de dominio o menor derecho planteados en expedientes de recaudación.
- m) Declaración de deudor fallido y de crédito incobrable.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar las conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Agricultura y Pesca

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Jesús Valdés Millán

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los asuntos relacionados con el sector agrícola y pesquero, y las relaciones con otras administraciones, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Presidencia de los Consejos Locales de Pesca y de Agricultura.
- Elaboración de propuestas municipales relativas a los sectores agrícola y pesquero y/o preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y los demás órganos municipales.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Comunidad de Regantes.





- Actuaciones de limpieza, conservación y mantenimiento de arroyos y cunetas.

Área Delegada: Juventud

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Juventud, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Deportes y Piscina

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Deportes, así como la Piscina Municipal y las Escuelas Municipales Deportivas, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de impulso, dirección y gestión del área delegada.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Cultura

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios culturales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, y en particular, las relativas a la organización y promoción de actividades culturales, bibliotecas y gestión de la representación municipal en Fundaciones Culturales Privadas de las que pueda formar parte el Ayuntamiento.



Comprende las siguientes facultades:

- Gestión y uso de la Casa de la Cultura
- Tramitar y proponer la denominación de calles y plazas, y asumir la presidencia de la Comisión del Callejero Municipal.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Sanidad

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar todo asunto relacionado con la Sanidad Pública, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Servicios médicos Municipales.
- Tramitación y resolución de expedientes sobre Tenencia y recogida de animales.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores a establecimientos públicos por razones sanitarias.
- Emisión de informes sanitarios necesarios en la tramitación de expedientes administrativos o que resulten convenientes para la resolución de los mismos.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propiedades, en relación con los expedientes de Sanidad.

Área Delegada: Participación Ciudadana

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa a la Participación Ciudadana, a través de Asociaciones Vecinales, asumiendo cuantas





competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Comunicación

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con la Radio Televisión Municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Nuevas Tecnologías

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios informáticos, telemáticos y electrónicos. Impulsar la modernización tecnológica del Ayuntamiento, promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, promover la reducción de la brecha digital entre los ciudadanos y desarrollar la implantación de la Administración Electrónica.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.



- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Personal

Concejal Delegado: D. Fernando Lagos Mohedano.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la gestión de personal, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal, todo ello sin perjuicio de la Jefatura Superior del Personal que corresponde a la Alcaldía y que no se delega conforme dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de autorizar y disponer gastos de personal siempre que se trate de la ejecución de los acuerdos y convenios vigentes con el personal, cuya aprobación haya sido previamente adoptada por el Pleno, la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía.
- Aprobación de los Convenios de Colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico para el Ayuntamiento.
- Reconocimiento y concesión de los derechos y mejoras sociales contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral y en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Concesión de licencias y permisos del personal funcionario y laboral.
- Autorizar los Traslados y cambios de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal del Ayuntamiento, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.
- Autorizar la asistencia del personal del Ayuntamiento a seminarios, cursos de perfeccionamiento o análogos.
- Designación de Tribunales de pruebas selectivas y concursos para la provisión de puestos de trabajo.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación e invalidez de todo el personal.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Contratación del personal laboral eventual.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.





Área Delegada: Cementerio

Concejal Delegado: D. Fernando Lagos Mohedano.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con el Cementerio Municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Bienestar Social y Políticas del Mayor

Concejal Delegado: D. Fernando Lagos Mohedano.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Bienestar Social, que comprende la Asistencia Social, Drogodependencias, Concesión de ayudas sociales de emergencia, Ayuda a Domicilio, Inmigración, Infancia y Políticas del Mayor, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Concejal Delegado: D. José Antonio Rodríguez Fuentes

Competencias: Bajo la superior dirección política y coordinación de la Sra. Alcaldesa, dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Vigilancia, Regulación, Propuesta de mejora y adecuación del Tráfico y Circulación, así como la coordinación con los servicios de Protección Civil, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:



- Tramitación de los expedientes de la Policía Local.
- Concesión de vados permanentes.
- Reservas de espacio para estacionamiento exclusivo para minusválidos.
- Reservas de espacio para prohibición de estacionamiento por paso de minusválidos.
- Señalización de zonas de carga y descarga.
- Reservas de espacio para prohibición de estacionamiento para establecimientos hosteleros.
- Cambios de margen de vía habilitado para el estacionamiento.
- Señalizaciones de prohibición de estacionamiento para entrada en garajes o locales industriales y similares.
- Ordenación del Tráfico.
- Imposición de multas de tráfico.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Talleres, parque de maquinarias y parque móvil.

Área Delegada: Protección Civil

Concejal Delegado: D. José Antonio Rodríguez Fuentes.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Protección Civil que tienen por objeto el estudio y prevención de situaciones de riesgo o catástrofe para la protección y socorro de personas y bienes.

Comprende las siguientes facultades:

- Concesión de dietas y otras indemnizaciones a los voluntarios que presten su servicios en la Agrupación de Protección Civil.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Limpieza de Edificios Municipales.

Concejal Delegado: D. José Antonio Rodríguez Fuentes.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de limpieza de edificios municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales.



SEGUNDO: La Alcaldía - Presidencia se reserva expresamente las siguientes competencias:

- La Ordenación y realización material de Pagos.
- El ámbito de la Delegación de Igualdad y Mujer.
- El Registro de Asociaciones Municipales.
- El nombramiento de funcionarios interinos y de carrera, y la contratación del personal laboral fijo.

Esta Alcaldía se reserva expresamente cualquier otra competencia que no haya sido objeto de delegación en virtud de lo dispuesto en la cláusula residual de atribución de competencias determinada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Otras Delegaciones:

- Se delega en los tenientes de Alcalde y concejales, Delegados de las áreas o servicios, la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas, reglamentos o bandos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Alcalde.
- Los tenientes de Alcaldesa y Concejales, Delegados de las Áreas o Servicios podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno Local y para el Pleno Municipal.
- Se delega asimismo en la Junta de Gobierno y en los Tenientes de Alcaldesa y Concejales, Delegados de las Áreas o Servicios, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.
- Se delega en los Tenientes de Alcaldesa y concejales la facultad de ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Secretario General, a las que prestará su Visto Bueno.
- Se delega en el Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica la facultad de ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Interventor y del Tesorero, a las que prestará su Visto Bueno.
- Se delega en la totalidad de los miembros componentes de la Corporación Municipal la celebración de Bodas Civiles, en aquellas celebraciones que, previa petición o conformidad del Concejil respectivo, así le sea comunicado por esta Alcaldía mediante escrito de régimen interior.

CUARTO: La delegación de atribuciones que se establece en la presente resolución, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.



QUINTO: Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y en los Tenientes de Alcalde y Concejales, no podrán a su vez, delegar por estos en otro órgano o Autoridad.

SEXTO: Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

SÉPTIMO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

OCTAVO: Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios así como en el Portal De Transparencia del Ayuntamiento; de la misma manera se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

NOVENO: El Presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, a la fecha del documento firmado electrónicamente.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1/2019 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I)

El Pleno por once votos a favor (7 PP y 4 IU) y cinco abstenciones (5 PSOE) acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 1/2019, con la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con bajas de créditos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2019, con la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle: Altas en Aplicaciones de Gastos Crédito Extraordinario

PARTIDA		DESCRIPCION	IMPORTE
Programa	Económica		
165	61901	Renovación eficiente alumbrado publico Costa Ballena y reposición cableado	153.000,00
165	61902	Renovación eficiente alumbrado público en calles y plazas de la localidad	73.000,00



1532	61902	Reasfaltado varias calles de la localidad	200.000,00
1532	61900	Reparación Plaza Pio XII y alrededores	50.000,00
1531	61900	Reasfaltado Camino Alcornocal	50.000,00
3260	61900	Obras adecuatación Escuela Hostelería	37.700,00
1729	61902	Carril bici	162.000,00
TOTAL			725.700,00

b) Suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
Programa Económica		
171 62300	Instalación parque infantil en urbanización La Laguna	15.000,00
	TOTAL	15.000,00

Con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

Bajas de Créditos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	DESCRIPCION	IMPORTE
171-61900	Arreglo parques infantiles	15.000,00
171-61901	Cerramiento área Costa Ballena	21.000,00
151-61000	Cuotas de urbanización y derramas	80.000,00
165-61900	Reposición farolas y cableado en Costa Ballena	132.000,00
231-624	Vehículo adaptado transporte	30.000,00
311-61900	Acondicionamiento parcela Pago Abulagar	25.000,00
3260-623	Equipamiento Escuela Hostelería	37.700,00
410-61902	Adecuación arroyo Santo Domingo 1ª fase	100.000,00
433-61900	Adecuación Vivero de Empresas	100.000,00
926-626	Equipos proceso información	200.000,00
	TOTAL	740.700,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y



a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del R.D.R.I/2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis del voto:

Sra. Alcaldesa: Comenta que la Concejala Delegada de Hacienda no ha podido asistir por motivos personales por lo que da la palabra al Concejal, D. Rafael Naval.

D. Rafael Naval: Expone la propuesta, comentado que han tenido que hacer algunos cambios, y que ello conlleva tiempo, por lo que por eso se trae hoy a Pleno. Argumenta y explica los cambios en las partidas.

D. José Luis Mellado: Hace una serie de observaciones ante la propuesta del Delegado que defiende la modificación de crédito, comenta que en 2019 que se acaba de aprobar el presupuesto, denota una improvisación del Equipo de Gobierno, que es un 40% del número de cuentas que se toca, que necesita un estudio de detalle de las calles que se van a tocar y por otro lado, dice que se eliminan proyectos, el del Arroyo de Santo Domingo, no se está apostando por el Vivero de Empresas, entienden que no se han dado explicaciones sobre si se va a dejar de lado el acondicionamiento de la parcela del Abulagar y en cuanto a la Escuela de Hostelería añade que son insuficientes. Y le gustaría que le aclarara estos aspectos.

D^a. María Naval: Comenta que en el pueblo hay mucha necesidad de servicios básicos, pero ve que se dan de baja partidas, como la del Vivero, con la necesidad que tienen jóvenes empresarios, no entiende como sin una Junta de Portavoces se trae esta propuesta, que no están de acuerdo. Que son muchas administraciones las que han invertido en ese Vivero de Empresas y que ahora se da de baja esta partida. También añade que les gustaría una explicación de la Concejala de Agricultura por la baja en las partidas sobre las parcelas anteriormente mencionadas. Que no van a poner ciertas altas a cambio de ciertas bajas, que entiende que es necesario el carril bici, pero es necesario también el Vivero de Empresas.

Sra. Alcaldesa: Comenta que le parece triste que en el tiempo del debate, la oposición sólo han hablado de lo que ven mal en la propuesta y no ven todo lo positivo que trae para la vida de los vecinos, con una inversión superior a 700.000€. Añade que es un ayuntamiento con muchos problemas económicos, herencia del Partido Socialista, y que son conscientes que todo es importante pero no todo es prioritario, pero hay que ser conscientes que las posibilidades que tienen para hacer es otra distinta a la que les gustaría. Que las modificaciones presupuestarias están para esto, para traer las prioridades. Que en Chipiona se van a hacer muchas más cosas, como parques de perros, asfaltados, etc... que utilizarán los Planes que vengan, que el Equipo de Gobierno va a seguir haciendo inversiones para embellecer Chipiona, para que esté más cuidada y embellecida como municipio turístico que es. Que respeta a los portavoces de la oposición, que entiende que son una parte importante de los votantes y representan a muchos chipioneros, y que es Alcaldesa de todos/as los/as chipioneros/as. Pide que no lo voten en contra, que al menos que se abstengan para que salga adelante.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO



**RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO
30.2 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN
DE COSTA BALLENA. (OU)**

El Pleno por once votos a favor (7 PP y 4 IU) y cinco abstenciones (5 PSOE) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2005, acordó la aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona.

Con fecha 31 de octubre de 2018, al número de entrada 14.351, D. Daniel Bustillo Alpresa, en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona, presenta solicitud en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, interesando la aprobación de la modificación del artículo 30.2 de los Estatutos de la referida Entidad.

El Proyecto de Modificación, propone sustituir la redacción del artículo 30.2:

“...Artículo 30.- Requisitos de constitución

[...]

2. La representación a que se refiere el párrafo anterior, deberá necesariamente otorgarse, para cada sesión, a favor de otro miembro del Consejo Rector, formalizándose la misma mediante escrito que se entregará al Presidente, y que deberá estar suscrito por representado y representante.”

Por el siguiente texto:

“...Artículo 30.- Requisitos de constitución

[...]

2. La representación a que se refiere el párrafo anterior, deberá necesariamente otorgarse para cada sesión, y formalizarse mediante escrito suscrito por representado y representante que se entregará al Presidente.”

Con fecha 11 de enero de 2019, se emite informe jurídico.

A la vista de la solicitud presentada y del informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 30.2 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena, que pasará a tener la siguiente redacción:

“ “...Artículo 30.- Requisitos de constitución



[...]

2. La representación a que se refiere el párrafo anterior, deberá necesariamente otorgarse para cada sesión, y formalizarse mediante escrito suscrito por representado y representante que se entregará al Presidente.”

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona.

3º.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Edictos por plazo de 15 días a los propietarios afectados para que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. Igualmente deberá presentarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.”

Síntesis del voto:

D. Rafael Naval: Expone la propuesta, leyendo y explicando el cuerpo del escrito.

D. José Luís Mellado: Comenta que, en referencia a lo que ha dicho la Alcaldesa, que tiene copia de todos los informes, pero que tiene una libreta donde copiaba todos los informes a mano, que ahora sí se los están dando, pero que ante han sido manuscritos. Que no tienen problemas en aprobar esta propuesta de trámite, sólo hace que sea un poco más democrático, que las cuotas de participación hacen que sea más democrático.

D^a. María Naval: Que se han fijado en el Informe de la Asesora Jurídica, y no es un informe que vaya en contra, pero aún así les surgen dudas, que la propuesta viene por un afectado que no tendría mucha participación, que se van a abstener porque han intentado hablar con la Asesora pero no estaba por estar enferma.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE TRÁMITE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. (IU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la moción de trámite del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Chipiona en 2013 recuperó el servicio de limpieza viaria manteniendo una gestión a través de su empresa municipal, la Empresa municipal Caepionis S.L., esta empresa tras un proceso de regularización económica ha saldado prácticamente la totalidad de la deuda existente, deuda contraída con el ministerio de economía como consecuencia de una deficiente ejecución y justificación de las subvenciones obtenidas con los fondos de reindustrialización, los fondos REINDUS.

Una vez que se ha acometido la regularización económica de esta empresa y en aras de que se mejore sustancialmente el servicio de limpieza viaria entendemos que desde el ámbito municipal han de ejecutarse una serie de medidas, incrementando la



inversión y modificando la organización de la prestación del servicio.

Entendemos que para mejorar el servicio, los trabajadores han de aportar su experiencia diaria de tal forma que tras un análisis global de las opciones a considerar, se tomen las medidas organizativas que produzcan una mejora en la limpieza viaria de nuestro municipio.

Indudablemente unas de las medidas a considerar es la renovación de los vehículos y la maquinaria, esta renovación permitiría el incremento de la eficiencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo, permitiendo una reorganización y un incremento de la atención de la Empresa Municipal a todos los sectores del municipio.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Presidencia y vicepresidencia de la empresa municipal Caepionis S.L. la elaboración de un plan de inversiones en maquinaria y vehículos para el servicio de limpieza viaria, conjuntamente con el comité de empresa de la EM. Caepionis S.L.

2.- Instar a la Presidencia y vicepresidencia de la empresa municipal Caepionis S.L. la elaboración de un panel de propuestas conjuntamente con el comité de empresa de la EM. Caepionis S.L. de mejora de la organización del servicio que permita un aumento de la eficiencia del servicio de limpieza viaria.

3.- Instar a la Presidencia y vicepresidencia de la empresa municipal Caepionis S.L. la elaboración de una carta de funciones de los trabajadores del servicio municipal de limpieza viaria, de tal forma que todos los trabajadores tengan claro cual es la función prioritaria y cual es la subsidiaria. De forma que no se dupliquen las tareas de un servicio mientras que se reducen las de otro, y se pueda optimizar los recursos de nuestra localidad."

Síntesis del voto:

D^a Isabel María Fernández: Expone la propuesta, comentando que con esta propuesta que es positiva para los trabajadores de la empresa de limpieza y para los vecinos. Que apuestan por que estos servicios se hagan desde la institución. Dice que es imprescindible invertir en este servicio para que sea un servicio de calidad para todos los chipioneros y de los que nos visitan, que es una labor de los trabajadores, pero necesitan medios.

D^a. María Naval: Comenta que antes también lo ha dicho que hay cosas que son necesarias en nuestra localidad, que no es la primera vez que lo comenta, que los trabajadores no tienen medios y la gente se queja de la limpieza de Chipiona. Que se han sentado con el Comité de la empresa de limpieza y aluden al material de limpieza, que cada día es más escaso y anuncia su voto a favor, pero que saben que este no es el órgano al que tienen que traer esta propuesta. Que una vez trajo una propuesta de esta índole y le dijo la Secretaria que la propuesta no debía venir a Pleno sino al



órgano competente de la empresa y que sabe que la Secretaría Apellido Naval la resolución de esta propuesta, para derivar la propuesta al órgano de Caepionis.

D. Rafael Naval: Responde que no es este el foro, que admite las críticas y admite las mejoras, por lo que agradece que hayan presentado esta moción, que no tiene problema porque se presenten este tipo de propuestas. Y propone que aparte de instar, que un Consejero de cada grupo esté presente en las reuniones y que ese sería el foro idóneo para ver cómo se encuentra la empresa y conozcan todo lo que le ha sobrevenido a la empresa son la nueva Ley de Contratación.

D^a. Isabel María Fernández: Agradece la invitación, cree que es importante que asistan los grupos de la oposición, que cuando sean invitado irán. Que la gestión de la empresa es mejorable. Y que se alegra de que el Partido Socialista se sume a la propuesta votándolo favorablemente, pero que tiene memoria selectiva. Que la Secretaria le dijo que en la forma que estaba escrito no se podía traer a Pleno y por eso cambió la palabra instar, porque la oposición no puede hacer otra cosa que no sea instar, porque no gestionan, instan. Añade que la Sra. Naval no la votó a favor, y dijo que no apoyaba nada de Caepionis por precaución, por lo que se congratula que todos estén de acuerdo. Espera que la propuesta no quede como un brindis al sol, sino que se cumpla.

Sra. Alcaldesa: Quiere dar su punto de vista, que no es particular, sino es una realidad, que le preocupa la limpieza, que habla cada día con los responsables de la empresa sobre la limpieza y captura fotos y pide que se hagan determinadas cosas. Que es fácil echar la culpa al Equipo de Gobierno de la limpieza, quieren trasladar la responsabilidad al Equipo de Gobierno de la falta de limpieza, y que esto viene de años atrás. Que es competencia de la Intervención Municipal fiscalizar los recursos y en cuanto a la organización, hay que mejorarla, porque no pueden tener el mismo horario que el ayuntamiento, no pueden cerrar la administración ya que no cumple las mismas funciones, entiende que hay que negociar un calendario distinto. Que ya ha estado hablando con la encargada del Personal de Caepionis y le comenta que no puede prescindir de la mitad de la plantilla en los días festivos. Por eso, pide a los grupos, que cuando se tomaran decisiones con el Comité estuvieran de acuerdo en varios temas, que aunque se acojan al convenio municipal, no pueden llegar los días de fiesta y tener la mitad de la plantilla, por lo que es un problema de organización. Y ya se han hecho refuerzos, pero no se puede estar continuamente parcheando, porque salen esas carencias. Por lo que hay que tomar decisiones, en las que el objetivo principal sea que Chipiona tenga una mejor limpieza.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE TRÁMITE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INICIAR LOS PROYECTOS Y OBRAS QUE MEJOREN LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL. (IU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la moción de trámite del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con el siguiente tenor literal:

“La piscina municipal está siendo utilizada por un gran número de personas de muchísimas edades. El uso de la piscina municipal no se realiza de forma homogénea



en toda la franja horaria por los más pequeños, no obstante se produce una serie de picos horarios en la que se utiliza con un número elevado de niños pequeños sin autonomía personal que precisan de un adulto para ciertas tareas.

En numerosas ocasiones estos menores sin autonomía personal se ven obligados a prepararse antes y después de la actividad física deportiva acuática en vestuarios que no corresponde con su sexo, pero sí con el de su acompañante.

Numerosos padres y madres de los citados niños así como otros usuarios que coinciden con los grupos de los más pequeños consideran que supondría una mejora, no sólo por el incremento de las plazas de vestuario en la piscina para niños y niñas sino también por la facilitación de la conciliación familiar en esta actividad física deportiva.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes–Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Elaboración de un proyecto que incremente los vestuarios de la piscina municipal.

2º.- Elaboración de un proyecto de vestuarios de la piscina municipal para menores sin autonomía, en los que tanto padres como madres indistintamente puedan preparar para el baño, duchar, secar y vestir a sus hijos e hijas.

3º.- Instar a la delegación municipal de Deportes a proponer este tipo de proyectos a la delegación de obras y urbanismo.

4º.- Instar a la delegación municipal de deportes a financiar este tipo de obras y proyectos ya sea individualmente ya sea con el Instituto Provincial del Deporte, dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz.”

Síntesis del voto:

D. Rubén Fernández: Expone la propuesta, comenta que es necesario realizar estas mejoras, sobre todo para la comodidad de los padres para cambiar a sus hijos/as.

D. Rafael Martínez: Comenta que esta propuesta ya la han traído a Pleno varias veces, no hay que empezar por el final, cambiando el suelo, sino por una reforma integral. Que es muy necesaria las obras para hacer un vestuario mixto. Pide que se inste a la Junta de Andalucía a que se cree una partida para ello.

D. Rafael Pastorino: Comenta que es una demanda de todos/as los/as chipioneros/as, que ya tienen un proyecto, que están esperando que sea firmado por la Presidenta Provincial. Que hay más mejoras, no sólo el suelo, sino el laíne de la piscina, la lámina integral del suelo de la piscina, que son 31.000€, que como anteriormente ha dicho la Alcaldesa hay que priorizar los gastos. Que el laíne tiene varios apercebimientos por sanidad, porque corremos el riesgo del cierre de la piscina, así como la mejora del suelo de los cuartos de baño y quitar las cortinas y ponerlas de



aluminio. Que la Asociación del Café de Media Tarde también le pide una salida por la parte de la piscina a la calle.

Sra. Alcaldesa: Comenta que tenían que tener el proyecto íntegro, que no podían hacerlo por tramos, que Intervención hizo el reparo. Que son importantes todas las mejoras que presenta el Concejal de Deportes, que ella como Concejala de Deportes durante dos años sabe de las demandas que existen de los usuarios. Que el vestuario mixto es importante sí, pero no es prioritario. Que es necesario también quitar las cortinas de las duchas y poner puertas, que a muchas personas gusta preservar su intimidad. Así como cambiar el laine. Que la caldera era muy necesaria cambiarla en su día, que tenía un informe del Técnico diciendo que existían fugas. Y que le gustaría que al menos no dijera que no son cosas prioritarias, le pide que hable con los trabajadores de deportes, porque van a cambiar no sólo para preservar la intimidad, sino también lo van a adaptar a las personas con discapacidad.

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE ENERO DE 2019, NUMERADOS DEL 4883 AL 5069 (CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018) Y DEL 1 AL 98 (CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019).

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía del 17 de diciembre de 2018 al 13 de enero de 2019, numerados del 4883 al 5069 (correspondientes al ejercicio 2018) y del 1 al 98 (correspondientes al ejercicio 2019).

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- D. José Luis Mellado: Vecinos de la calle Góngora piden que poden los árboles de esa calle, que están siendo utilizados por roedores para acceder a las viviendas.

Sra. Alcaldesa: Que ya lo sabe Medio Ambiente, que tiene el listado.

9.2.- Que los servicios de limpieza están realizando limpieza en otros lugares que no corresponde, que se consulte si se está cumpliendo el pliego y que les preocupa que se estén escuchando estas acusaciones y que se estudien las sanciones que corresponde.

Sra. Alcaldesa: Le pide que le vote, cuando traiga la modificación de la plaza, porque no existe la Inspección de estos contratos.

9.3.- Luz María Rodríguez: Que se fumigue el Colegio Argonautas por orugas.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 21/02/2019
A que hay una persona
Firmado al margen electrónicamente

9.3.- Luz María Rodríguez: Ruega que se ponga un Portero, que hay una persona que abre y cierra y no hay control de quién entra y quién sale, igual pasa en Aparcero.

D^a. Davinia Valdés: Que hay conserjes de baja, y que es imposible atender todas las necesidades, por desgracia no se está haciendo porque no hay personal y que el problema de orugas, ha ido el Técnico y no provocan urticaria.

9.4.- María Naval: Los vecinos de la Calle Río Duero, se quejan de que hay pinos que atraen roedores, que es una propiedad privada y que hay niños que se encuentran con estos animales y que estos pinos dejan mucha suciedad, ruega que el ayuntamiento tome medidas.

9.5.- María Naval: Ruega que tomen medidas por el absentismo escolar que hay a la hora escolar en el Parque Blas Infante.

Sra. Alcaldesa: Que hay una comisión que está tras ello. Y que el Jefe de Policía está trabajando en ello.

Y siendo veintiuna horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: WURE QTJD RJUz NEE0 RJZE | Verificación: <http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 32 de 32